

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 399/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Señores: (799) LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS
(SADFI: 3308)

Fax:

Telefono: COPIA PUBLICA

NRC:

Recha: 22-Jul-2016

Administrador:

Correo: Tel:
Req Asociadas: 630/2016/03

Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR MOARG

Cen Cos Asociados: 2714-JEFATURA OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	55.00	UNIDAD	3.25138	PLACA DE ACERO DE 15 CM X 15 CM, E = 3/8"	12.56000	690.80000
2	21.00	UNIDAD	3.25139	PLACA DE ACERO DE 10 CM X 10 CM, E = 3/8"	12.56000	263.76000
3	20.00	UNIDAD	3.25142	PLACA DE ACERO 8.00 CM. X 30 CM. X 1/4"	12.56000	251.20000
					·	

UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51 /100 DOLARES

Sub Total US\$	1,205.76
IVA US\$	156.75
Total US\$	1,362.51

Expediente: CEPA-LGCA 159/2016

Firma Proveedor :	
Nombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.**